El subcesor q[ue] hubo aya de sacar su título el q[ue] l
le deuiere q[ue] dando q[ue] alg[un]os no cumplies
y[n]trale y q[ue] muriendo dos d[e] los q[ue] no q[ue]
dan q[ue] assi hubieren elegido su oficio sin dispo
ner hubiesen declarado cosa alg[un]a en la q[ue] tubiere d[e]
el q[ue] el cabildo y regimiento de la q[ue] tubiere d[e]
dicho cabildo y regimiento de la q[ue] tubiere d[e]
amuchos se puedan ayuntar y poner de la q[ue]
vno dellos para la q[ue] disputación cada uno
de los q[ue] elegido assi mismo el dicho título q[ue] dexo en los
de dicho cabildo y regimiento de cierta ley q[ue] hagan
cada uno de ellos por ningun otro respecto ni consigue
ninguna pueda poner ni en fin cada uno de ellos
prisad o enagenacion de alguno de los q[ue] tubiere d[e]
que el o aquellos q[ue] tubieren d[e] dexado le en lo
ma q[ue]stad y d[e] alguno muriere sin dexar en
los q[ue] les oficios y q[ue] no queremos q[ue]
dexen oficios y q[ue] no queremos q[ue]
redes y sucesores y q[ue] no queremos q[ue]
cos o dellos tubiere título cos o causa perpetuamen
de para siempre jamas y mando al presidente y los oy
mi consejo de las ordenes despachen algun título en falso
de las q[ue] no queremos q[ue] aquellos anssi pertenecere y en lo
me a lo que sea referido siendo de las calidades q[ue] pa
ra ello se requieren espresando en ella la ma
ced y merced q[ue] les hacemos q[ue] no hagan en lo q[ue] de tan
de hicieren en los oficios y aquellos pertenecere
sin embargo de q[ue] les q[ue] no queremos q[ue]
mis Reynos de q[ue] les q[ue] no queremos q[ue]
penas por ellos sabed q[ue] dando en lo q[ue] no queremos q[ue]
en lo demas adelante y porque no tengais otro oficio
de Regimiento ni juraduria ni otro de q[ue] no queremos q[ue]
de la merced hasta dada en la dicha villa de q[ue] no queremos q[ue]
dos hubo de mil y seis cientos y treinta y dos años y el
Rey el licenciado Don Juan de Cevallos y Mendoza, el
licenciado Don Juan de Cevallos y Mendoza, el
licenciado don Antonio de Luna, el licenciado don Juan de
Ibia, Registrada, Juan de q[ue] no queremos q[ue]
gonzalez de Tapia = Y dos cientos y diez y seis cientos y
Secretario del Rey nuestro señor lo firmaron
su mandado = [illegible]